

VISTA: La Ley No.1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras, por ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No.4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación No. 732, del 20 de julio de 2015, del Mayor General, E.R.D., Joaquín V. Pérez Feliz, Asesor Militar del Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización para que el Coronel Piloto Juan D. Tejada Quintana y el Capitán Piloto Amín O. Díaz Mercedes, Fuerza Aérea República Dominicana, puedan aceptar y usar la Medalla “Legión al Mérito” de la Confraternidad Aérea Interamericana, en el Grado de Oficial, la cual les fue otorgada por el Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 332-16 que autoriza al Coronel Piloto Samuel Peña Hernández, FARD, a aceptar y usar la Medalla “Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana” en el Grado de Oficial, la cual le fue otorgada por el Comandante de la Duodécima Fuerza Aérea de los Estados Unidos y Presidente de la LVI CONJEFAMER. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-16

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTA: La comunicación No. 21124, del 20 de agosto de 2016, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa.

VISTA: La comunicación No. 1115, del 23 de agosto de 2016, del Mayor General, E.R.D., Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Coronel Piloto Samuel Peña Hernández, FARD, para que pueda aceptar y usar la medalla “Legión al Mérito Confraternidad Aérea Interamericana en el Grado de Oficial”, la cual le fue otorgada por el Comandante de la Duodécima Fuerza Aérea de los Estados Unidos y Presidente de la LVI CONJEFAMER.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 333-16 que autoriza al Mayor General José E. Matos de la Cruz, ERD, a aceptar y usar la Medalla “Gran Cruz del Ejército de Nicaragua, General de Brigada del Ejército Defensor de la Soberanía Nacional Juan Pablo Umazor”, otorgada por el Comandante en Jefe del Ejército de Nicaragua. G. O. No. 10862 del 11 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 333-16